

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0122647 76001310300420210092100

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 15/12/2021 12:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos**

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

SV-21-0122647

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CRA 10 12 15

CALI

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **RECUBRIMIENTO INDUSTRIALES SAS Y OTRO**

ID. Demandado: **800156688**

No. Proceso: **76001310300420210092100**

No. Oficio: **531**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Comunicado solicitud 20211214649949

Buitrago Aguirre, Luisa Fernanda <LBUIT11@bancodebogota.com.co>

Miércoles 15/12/2021 12:25 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

emb.radica@bancodebogota.com.co



Luisa Fernanda Buitrago Aguirre

Auxiliar de Operaciones II

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032

lbuit11@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 15 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211214649949

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 531 Radicado No: 76001310300420210092100

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8001566889	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	76001310300420210092100	CC 0134526136 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

AE-036485-21Respuesta al Oficio 531 DEL 301121 13121341**Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>**

Jue 16/12/2021 8:33 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

VIOLADO: Impartido en Colombia
del 11/12/2021

 Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C,

Señores:
JUZGADO 004 CIVIL CIRCUITO CALI
SECRETARIO(A)
CRA 10 N 12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA

Referencia
Oficio: 531 DEL 301121 13121341
Radicado: 76001310300420210092100
Demandante: BANCO DE BOGOTA

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

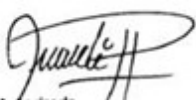
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
JAIME ALONSO PRADA BERNAL		76001310300420210092100

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Respuesta al oficio 531

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Jue 16/12/2021 10:08 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 16 de diciembre de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 531 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Popayán, 15 de diciembre de 2021

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15

CALI - VALLE

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **531**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

NRO. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
7600131030042021-00921-00	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	NIT	800156688
7600131030042021-00921-00	JAIME ALONSO PRADA BERNAL	CC	16649798

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



PABLO ANDRES PANTOJA VIANA

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0123203 76001310300420210092100**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 16/12/2021 10:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos** [Escríbenos al chat](#) [Encuentra una oficina](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021

SV-21-0123203

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CRA 10 12 15

CALI

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 15/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS Y OTRO**

ID. Demandado: **800156688**

No. Proceso: **76001310300420210092100**

No. Oficio: **531**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RV: RESPUESTA OFICIO N. 521 RAD 2021-00921-00 RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS

Andres Mauricio Orejuela Restrepo <aorejuela@gnbsudameris.com.co>

Mar 11/01/2022 12:58 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: leidy.ordonez <leordonez@gnbsudameris.com.co>

Andrés Mauricio Orejuela Restrepo

Director (e.) Oficina Principal Cali (Código 501)

DIRECCIÓN RED NACIONAL DE OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN

Tel: (572) 882-25-22

Calle 11 número 6-36

aorejuela@gnbsudameris.com.co

-----Mensaje original-----

De: leidy.ordonez

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 12:41 p.m.

Para: Andres Mauricio Orejuela Restrepo

CC: Gabriela Castillo Garcia

Asunto: RESPUESTA OFICIO N. 521 RAD 2021-00921-00 RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

-----Mensaje original-----

De: ImpScannerGNB@gnbsudameris.com.co [<mailto:ImpScannerGNB@gnbsudameris.com.co>]

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 8:42 a. m.

Para: leidy.ordonez <leordonez@gnbsudameris.com.co>

Asunto: j4cali

Este documento es enviado desde un dispositivo electrónico, por favor no responder este mensaje.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación

Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

SAO.5098 /2021

Santiago De Cali, Diciembre 24 de 2021

SEÑORES:

**JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIO (A)
CALI – VALLE DEL CAUCA**

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 531 FECHA 30/11/2021 RAD-2021-00921-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retención de los dineros que posea **RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS NIT 800.156.688-9 Y OTRO** para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



**Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GCG.**

Comunicación Bancoomeva Oficio No 531

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 13/01/2022 11:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **7600131030042021-00921-00**

Oficio No. **531_30/11/2021**

Demandante: **BANCO DE BOGOTA**

Demandado: **RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS JAIME
ALONSO PRADA BERNAL**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área Operaciones Captaciones

Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Santiago de Cali 16 de Diciembre de 2021

Señor(es)
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA
Demandado /Ejecutado : RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS JAIME ALONSO PRADA BERNAL
Radicación : 7600131030042021-00921-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.531 del 30 de Noviembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 13 de Diciembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS JAIME ALONSO PRADA BERNAL con identificación No 800.156.688 16.649.798.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2021

AOCE - 2021 - 23453
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
004 CIVIL CIRCUITO CALI
AV 6 A NORTE 28 N 23 ED GOYA
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 000531 30 de Noviembre de 2021

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 20 de Diciembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES LIMITADA	8001566889	76001310300420210092100	422,884,497.00	3,794,071.93

El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta en el momento de la aplicación de la medida. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad. De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar. Las demás identificaciones relacionadas en su solicitud no registran vínculos con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN

Profesional Universitario

Proceso: acardenb

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.



SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad.- 76001310300420210029100
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **091** DE HOY **Jun- 17 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria